Resolución Directoral

Nº 113 - 2023-LP/DE

Lima, 25 de mayo de 2023

VISTOS: El Memorando N°085-2023-LP/DE/UFRH del 25 de mayo de 2023, de la Unidad Funcional de Recursos Humanos; y, el Informe N° 290-2023-LP/DE/UFAJ del 25 de mayo de 2023, de la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos Nros. 004-2012-TR, 006-2017-TR, y 004-2020-TR, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", en adelante el Programa, con el objetivo de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de 18 años, que se encuentre en situación de pobreza, pobreza extrema, o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, de acuerdo a la información que proporcione el organismo competente, otorgando a cambio un incentivo económico;

Que, a través del artículo 1° del Decreto Supremo N° 002-2022-TR, Decreto Supremo que aprueba el cambio de denominación de Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" por el de Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" y modifica el Decreto Supremo N° 004-2020-TR, se modifica la denominación del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" por la de Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú", en adelante el Programa;

Que, el artículo 2° del citado decreto supremo establece que, toda referencia en normas, documentos de gestión, comunicaciones, entre otros, efectuadas al Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" se entiende, a partir de la vigencia del referido Decreto Supremo, realizada al Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú";

Que, a través del artículo 4° del mencionado decreto supremo, se dispone que el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, mediante Resolución Ministerial, aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú"; y, a partir de la vigencia del Manual de operaciones, el Programa adecúa sus instrumentos de gestión necesarios y pertinentes en un plazo máximo de cinco meses";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 105-2023-TR, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Empleo Temporal “Lurawi Perú”, estableciendo en su artículo 2 lo siguiente: “Derogar el Manual de Operaciones del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú”, aprobado mediante la Resolución Ministerial Nº 226-2012-TR, y sus modificatorias, salvo el artículo 2 de la Resolución Ministerial Nº 182-2020-TR, una vez cumplido el plazo de implementación señalado en la Única Disposición Complementaria Final de la presente resolución”;

Que, la Única Disposición Complementaria Final de la precitada Resolución Ministerial dispone que, el Programa de Empleo Temporal “Lurawi Perú”, cuenta con un plazo no mayor a noventa (90) días calendario, contado a partir del día siguiente de la publicación de dicha Resolución Ministerial en el diario oficial “El Peruano”, para realizar las acciones necesarias para la implementación del Manual de Operaciones aprobado;

Que, mediante el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 079-2023-LP/DE, se dispone que, al haberse concluido etapa 2 - Adecuación de las Unidades Funcionales y documentos de gestión, se da por implementado el Manual de Operaciones del Programa “Lurawi Perú”, aprobado con Resolución Ministerial N° 105-2023-TR, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2 y en concordancia con la única disposición complementaria final de la citada Resolución Ministerial;

Que, el artículo 25° del MOP señala que las Unidades Territoriales son unidades desconcentradas responsables en el área geográfica asignada, de ejecutar los procesos operativos, técnicos y administrativos del Programa, en coordinación con las Unidades Funcionales del Programa, en lo que corresponda. Dependen jerárquicamente de la Unidad Funcional de Gestión de Intervenciones. Cada Unidad Territorial está a cargo de un Jefe(a), quien es designado mediante resolución del(a) Director(a) Ejecutivo(a). Mantiene relaciones funcionales con todas las Unidades del Programa;

Que, mediante Resolución Directoral N° 106-2023-LP/DE del 12 de mayo del 2023, se designa al señor Celso Taipe Rua en el cargo de Jefe de la Unidad Territorial Cusco-Madre de Dios del Programa de Empleo Temporal “Lurawi Perú;

Que, en virtud a ello, con Memorando N° 244-2023-LP-DE, este Despacho comunica a la Unidad Funcional de Recursos Humanos que adopte las acciones que resulten necesarias para dar por concluida la designación del servidor civil Celso Taipe Rua, debiéndose considerar como último día de labores el 25 de mayo de 2023, y gestionar la suplencia del servidor civil Edgard Eduardo Salas Valdez, Jefe de la Unidad Territorial Tacna, sujeto al Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), en el puesto de Jefe de la Unidad Territorial Cusco-Madre de Dios, a partir del 26 de mayo de 2023;

Que, ante dicha solicitud, la Unidad Funcional de Recursos Humanos, a través del Memorando N° 085-2023-LP/DE/UFRH, el cual hace suyo el Informe Técnico N° 031-2023-LP/DE/UFRH-LGDPM, indica que resulta viable la suplencia del servidor civil Edgard Eduardo Salas Valdez, Jefe de la Unidad Territorial Tacna, sujeto al Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), en el puesto de Jefe de la Unidad Territorial Cusco-Madre de Dios, con aras de no afectar la operatividad del Programa;

Que, con relación a ello, cabe mencionar que, a través del Informe N° 273-2019-TP/DE/UGA-CFRRHH del 10 de mayo de 2019, se señala que, en tanto no se implemente el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) del Programa, las ausencias del personal sujeto al Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) de la Sede Central y de las Unidades Zonales serían cubiertas a través de la figura de la suplencia, prevista en el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el mencionado Régimen Laboral Especial, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM

Que, conforme, el artículo 7° del MOP, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa y tiene a su cargo la conducción y supervisión de la gestión del Programa, y tiene entre sus funciones expedir resoluciones directorales en asuntos de su competencia, de acuerdo al literal w) del artículo 8° del MOP;

Que, la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 290-2023-LP/DE/UFAJ, considera factible que la Dirección Ejecutiva emita la resolución Directoral que apruebe la conclusión de la designación del servidor civil Celso Taipe Rua en el cargo de Jefe de la Unidad Territorial Cusco-Madre de Dios del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú", a partir del 25 de mayo del 2023, y la suplencia del servidor civil Edgard Eduardo Salas Valdez, Jefe de la Unidad Territorial Tacna, sujeto al Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), en el puesto de Jefe de la Unidad Territorial Cusco-Madre de Dios, a partir del 26 de mayo del 2023;

Con los visados de las Unidades Funcionales de Recursos Humanos; y de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos N[ros.] 004-2012-TR, 006-2017-TR, 004-2020-TR, y la Ley N° Ley N° 31153, que crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", el Decreto Supremo N° 002-2022-TR, que modifica la denominación del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" por la de Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú", el Manual de Operaciones del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú", aprobada por Resolución Ministerial N° 105-2023-TR;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida designación.

Dar por concluida la designación del servidor civil Celso Taipe Rua en el cargo de Jefe de la Unidad Territorial Cusco-Madre de Dios del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú", dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Suplencia en el puesto de Jefe de la Unidad Territorial Cusco-Madre de Dios.

Aprobar la suplencia del servidor civil Edgar Eduardo Salas Valdez, Jefe de la Unidad Territorial Tacna, sujeto al Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), en el puesto de Jefe de la Unidad Territorial Cusco-Madre de Dios del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú", a partir del 26 de mayo de 2023, en adición a sus funciones.

Artículo 3.- Notificación y Publicación.

La presente Resolución deberá ser notificada a los servidores civiles mencionado en el artículo 1°; asimismo, deberá publicarse en el Portal Institucional del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú", el mismo día de su emisión.

Regístrese, comuníquese.

Víctor Alberto Gutarra Montalvo
Director Ejecutivo (e)
Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú"